



VISTO: el Informe N° 000550-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2026', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' y 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000550-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual', 'Concurso de proyectos de Cine en Construcción' y el 'Concurso de Proyectos de Animación', al haberse comprobado la causa fortuita o fuerza mayor; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado; así como la ampliación en los requisitos de verificación de las postulaciones generada por las modificaciones introducidas por la nueva normativa vigente;

Que, en el citado informe se señala que, durante el desarrollo de los concursos, se han presentado circunstancias que vienen afectando el cumplimiento de las fechas previstas en sus respectivos cronogramas. Entre ellas, se advierte la demora en la emisión de las órdenes de servicio de los miembros del jurado, asociada a las actuaciones necesarias para la identificación, verificación y contratación de especialistas que cumplan con los perfiles, requisitos y restricciones establecidos en las Bases; así como el incremento del alcance de las verificaciones técnicas y legales de las postulaciones, derivado de las nuevas exigencias incorporadas por la normativa vigente. La incidencia conjunta de dichas circunstancias en los plazos inicialmente previstos no pudo ser razonablemente determinada al momento de aprobarse los cronogramas, afectando el normal desenvolvimiento de determinadas etapas de los concursos; por lo que resulta necesario modificar las fechas consignadas en las respectivas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones



del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 25 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	26 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	12 de octubre de 2026
Declaración de Beneficiarios	29 de octubre de 2026
(...)	

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: FESTIVALES, ENCUENTROS Y MUESTRAS	
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS*	21 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	29 de septiembre de 2026
Declaración de Beneficiarios	21 de octubre de 2026



(...)

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	25 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	23 de septiembre de 2026
Declaración de beneficiarios	12 de octubre de 2026

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso Proyectos de Animación - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: CORTOMETRAJE	
Revisión de postulaciones	Hasta el 9 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	10 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	22 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	10 de noviembre de 2026

Artículo Quinto.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de proyectos de Cine en Construcción - 2026' y el 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026' aprobados mediante Resoluciones Directorales N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES